

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa de explotación y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 70/2018

p. 1935

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba

Acuerdo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública expediente de Ocupación de Vías Pecuarias en el término municipal de Hornachuelos. Expte. VP/01769/2018

p. 1935

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejala de la Corporación para celebración de matrimonio civil el 22 de abril de 2019

p. 1936

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre modificación de representantes del Grupo Municipal Popular en el Consejo de Administración de Emacsa

p. 1936

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo al acuerdo para la mejora y revisión de varios conceptos retributivos de los empleados municipales y otras medidas en materia organizativa y de plantilla

p. 1937

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Archivo Municipal

p. 1937

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se efectúa convocatoria, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la autorización para la cesión de un espacio dentro del Centro Polivalente de Peñarroya-Pueblonuevo para el funcionamiento de la sala de cine y eventos en régimen de concurrencia

p. 1937

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por la que se delega en la Concejala doña Vanessa Serrano Ariza la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 1938

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo, por el que se somete a información pública la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación, referido a 31 de diciembre de 2018

p. 1938

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches,

por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente 1/2019, de modificación de créditos

p. 1938

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Monitorio 905/2018. Notificación de Resolución

p. 1938

Juzgado de lo Social Número 4. Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a Procedimiento Ordinario 705/2017. Citación para el 17 de junio de 2019

p. 1939

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, por el que se publica extracto de la Convocatoria 451103 Premio Narrativa "Ciudad de Palma del Río"

p. 1939

JUNTA DE ANDALUCÍA**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.219/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DE INSTALACIÓN DE ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 70/2018

Antecedentes:

Primero: La entidad Mercadona S.A. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Instalación de centro de seccionamiento para suministro de supermercado, situado en Calle 7, s/n del Plan Parcial Residencia R-2 de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), dicha instalación fue autorizada mediante resolución de esta Delegación de 2 de febrero de 2018.

Tercero: Con fecha 27 de marzo de 2019 ha sido presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio oficial correspondiente y el convenio de cesión de las instalaciones suscrito con Inpecuarias Pozoblanco S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de la instalación a Inpecuarias Pozoblanco S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Calle 7, s/n del Plan Parcial Residencia R-2.

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior.

Características: Celda de entrada, salida y seccionamiento y corte en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba a 15 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.199/2019

Acuerdo de información pública del expediente de Ocupación de Vías Pecuarias, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expte.: VP/01769/2018.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la Ocupación de Vías Pecuarias sobre el Proyecto de Línea aérea de Media Tensión a 15KV-S/C, Estación de Bombeo del embalse del Retortillo, de Subestación "Palmarío" a C.T., que afecta a la "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Hornachuelos, promovido por la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo

de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Disposición adicional octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, recientemente modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/01769/2018, con la denominación de Proyecto de Línea aérea de Media Tensión a 15KV-S/C, Estación de Bombeo del embalse del Retortillo, de Subestación "Palmario" a C.T, promovido por la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en el procedimiento de Ocupación de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Hornachuelos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la

url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 1 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Araceli Cabello Cabrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.250/2019

Por Resolución de Alcaldía nº. 711/2019, de 17 de abril, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad el día 22 de abril de 2019, a las 11,00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dª. Lidia María Carmona Pavón el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 22 de abril de 2019, a las 11,00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 17 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.227/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 236/19. PRESIDENCIA. 9. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMACSA.

Conocida la Proposición más arriba reseñada, formulada a la vista de la propuesta del Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a D. Antonio Prieto Mahedero, como representante titular del Grupo Municipal Popular, en el Consejo de Administración de la empresa municipal EMACSA.

Segundo. Nombrar a D.ª Blanca Córdoba Nieto, como representante titular del Grupo Municipal Popular, en el Consejo de Administración de la empresa municipal EMACSA.

Tercero. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recu-

sación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta General de la empresa municipal EMACSA, a los efectos de su ratificación.

Córdoba, 12 de abril de 2019. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 1.246/2019

Visto el reparo formulado por la Intervención en fecha 7 de febrero de 2019, en relación "Acuerdo para la Mejora y Revisión de determinados Conceptos Retributivos de los Empleados Municipales y otras medidas en Materia Organizativa y de Plantilla", firmado entre el Ayuntamiento de Córdoba y los sindicatos municipales de CCOO, CSIF, CTA, SIPLB y UGT el día 26 de octubre de 2018 y aprobado por la Junta de Gobierno Local, Acuerdo (nº 1135/18), el 28 de diciembre de 2018.

Visto el informe del servicio, de 29 de marzo de 2019, del Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral, de acuerdo con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Resueltas las discrepancias a favor del criterio expuesto por el servicio gestor de Recursos Humanos y Salud Laboral, en virtud de Acuerdo núm. 65/19 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de abril de 2019 y de Resolución de la Alcaldía, Decreto 2956 de fecha 5 de abril de 2019.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, se procede a la debida publicación conforme a lo determinado en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 38.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de los siguientes actos y acuerdos:

- Acuerdo núm. 65/19 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de abril de 2019.

- Resolución de la Alcaldía, Decreto 2956 de fecha 5 de abril de 2019.

- "Acuerdo para la Mejora y Revisión de determinados Conceptos Retributivos de los Empleados Municipales y otras medidas en Materia Organizativa y de Plantilla", firmado entre el Ayuntamiento de Córdoba y los sindicatos municipales de CCOO, CSIF, CTA, SIPLB y UGT el día 26 de octubre de 2018 y ratificado por la Junta de Gobierno Local, Acuerdo (nº 1135/18), el 28 de diciembre de 2018.

Córdoba, 15 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.222/2019

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Archivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción en este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada ordenanza municipal, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.244/2019

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la autorización para la cesión de un espacio dentro del Centro Polivalente de Peñarroya-Pueblonuevo para el funcionamiento de la sala de cine y eventos en régimen de concurrencia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Pol. Ind. La Papelera, s/n.
 - Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14200.
 - Teléfono: 957 56 02 04.
 - Telefax: 957 56 03 06.
 - Correo electrónico: secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil del Contratante.
- Número de expediente: GEX. SE.: 2019-3306.

2. Objeto del contrato:

Autorización para la cesión de un espacio dentro del Centro Polivalente para el funcionamiento de la sala de cine y eventos en régimen de concurrencia.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Precio.

4. Importe del contrato:

2,90 €/hora.

5. Requisitos específicos del autorizado:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

6. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- Modalidad de presentación: Presencial /por correos.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

nuevo.

- 1) Dependencia: Registro General.
- 2) Domicilio: Pol. La Papelera s/n.
- 3) Localidad y Código Postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14200.
- 4) Dirección electrónica: secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com

7. Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Pol. La Papelera s/n.
- b) Localidad y Código Postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14200. Peñarroya-Pueblonuevo a 16 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.301/2019

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de abril de 2019, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. Vanessa Serrano Ariza, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Juan Chiva Herrera y D^a. M^a de los Ángeles Ariza Serrano, el próximo día 28 de abril de 2019, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 23 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.241/2019

Adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 2019, el acuerdo de rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación, referido a 31 de diciembre de 2018, y en cumplimiento de los términos del mismo, se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP pueda examinarse el expediente y formularse observaciones y alegaciones.

Caso de que no se produzcan observaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente adoptado.

Torrecampo, 16 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 1.251/2019

Don Juan Díaz Caballero, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), hace saber:

Que a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automática-

mente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de marzo del año dos mil diecinueve y publicado en el BOP 52/2019, de 18 de marzo, queda aprobado definitivamente el expediente 1/2019, de modificación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS	
Aplicación presupuestaria	Importe €
Capítulo V	3.500,00 €
TOTAL BAJAS	3.500,00 €
ALTAS	
Aplicación presupuestaria	Importe €
Capítulo I	3.500,00 €
TOTAL ALTAS	3.500,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción voluntaria.

En Alcaracejos (Córdoba), a 9 de abril de 2019. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.236/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento Monitorio nº 905/2018. Negociado: MJ
De: D. José Manuel Castaño Pérez

Contra: Ibesol Energía S.L., Administrador Concursal Ibesol Energía, S.L. y FOGOSA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 905/2018, sobre Juicio Monitorio, a instancia de D. José Manuel Castaño Pérez contra Ibesol Energía, S.L., Administrador Concursal Ibesol Energía S.L. y FOGASA, en la que se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Archivar el presente procedimiento monitorio incoado por D. José Manuel Castaño Pérez.

2. Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios re-

lativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicado en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en forma a Ibesol Energía S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de abril de 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 4 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 1.217/2019

Juzgado de lo Social Nº 4 de las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento: Procedimiento ordinario nº 705/2017

Materia: Otros derechos laborales individuales

Demandante: D. Miguel Ángel López Gil

Abogada: D^a. María Berenice Moreno Florido

Demandado: Aena Aeropuertos S.A.

Abogada: D^a. Alicia Gómez Martín

Demandado: ENAIRE

Abogado: Abogacía del Estado en LP

Demandados: D. Francisco Salvador Santana Suárez, D. José Marcos Valladares Goya, D. José Villalba Martínez, D. Roberto Mira García, Agentire Mederos Rodríguez, D. Ricardo Cantero Muñoz, D. Miguel Ángel García Gómez, D. Iñiqui Vázquez Esperante, D. Pedro José Saavedra González, D. José Gómez Lafuente, D. Omar García Sotres, D. Adrián Rosa Burillo, D. Óscar Gil Merino, D. Pablo Navarro Santos, D. Tomás Alberto Hernández Hernández, D^a. Sofía Rodes Milla, D. Luis Eduardo Masdeu Cano, D. Antonio Oliverio Moreno Cabrera y D. Eusebio Aitor Alonso
Abogado: D. Mario García Suárez

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

DOÑA MARÍA LUISA DE LA PUENTE ARRATE, LETRADA DE

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ESTE JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, HAGO SABER:

Que en los autos seguidos bajo el número 0000705/2017, en materia de Otros derechos laborales individuales a instancia de D./Dña. Miguel Ángel López Gil contra D./Dña. Eusebio Aitor Alonso González, Antonio Expósito López, Aena Aeropuertos S.A., ENAIRE, Francisco Salvador Santana Suárez, Miguel Ángel López Gil, José Marcos Valladares Goya, José Villalba Martínez, Roberto Mira García, Agentire Mederos Rodríguez, Ricardo Cantero Muñoz, Miguel Ángel García Gómez, Vázquez Esperante Iñiqui, Pedro José Saavedra González, José Gómez Lafuente, Omar García Sotres, Adrián Rosa Burillo, Oscar Gil Merino, Pablo Navarro Santos, Tomás Alberto Hernández Hernández, Sofía Rodes Milla, Luis Eduardo Masdeu Cano, Antonio Oliverio Moreno Cabrera, Armiche Ventura Martín y Eduardo Diez Arantegui, Aena y ENAIRE se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17/06/2019, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Antonio Francisco Expósito López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa de la Puente Arrate.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura Palma del Río (Córdoba)

Núm. 1.297/2019

BASES PREMIO DE NARRATIVA "CIUDAD DE PALMA DEL RÍO"

BDNS (Identif.): 451103

Extracto del acuerdo de Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 8 de abril de 2019, por el que se aprueba las Bases CERTAMEN DE NARRATIVA "CIUDAD DE PALMA DEL RÍO".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a ciudadanía en general, mayores de 18 años, naturales y/o residentes en España.

Segundo. Objeto

Regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva

y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de un Premio de narrativa.

Tercero. Bases reguladoras

Con fecha 8 de abril de 2019 se aprueba por unanimidad, en Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, las Bases del CERTAMEN DE NARRATIVA "CIUDAD DE PALMA DEL RÍO" y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe

El importe total asciende a 500,00 euros en metálico para el autor/autora de la obra ganadora. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. Está dotado, además, con la edición en papel de 300 ejemplares de la obra ganadora y finalista. 150 de esos ejemplares quedarán en poder del autor/autora de la obra ganadora. 50 ejemplares le corresponde-

rán a la autora/autor de la obra finalista.

Las cuantías subvencionables serán otorgadas por un jurado compuesto por relevantes personas del mundo de las letras, será designado por el Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

Quinto. Presentación de solicitudes

A partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará veinte días naturales más tarde, admitiéndose, no obstante, aquellos que, remitidos por correo postal o mensajería, tengan fecha de expedición en ese mismo día.

Palma del Río a 11 de abril de 2019. Firmado electrónicamente:
La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, Esperanza Caro de la Barrera Martin.